

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319798127**

**HORACIO RUBEN CARVAJAL VALCARCEL  
4.343.214-1  
21 DE MAYO #675 SANTIAGO, SANTIAGO  
LANAS E HILOS PARA TEJER, COSER Y  
BORDAR, PAQ, COR, Y AGRICULTOR.**

**Autoriza emitir vales en reemplazo  
de boletas por medio de máquinas registradoras.**

**SANTIAGO, 27/06/2019**

**RES. EX. N° 77319094883 /**

**VISTOS:** El escrito de 17/06/2019, presentado por don HORACIO CARVAJAL VALCARCEL, RUT. N° 4.343.214-1, con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Mayo N° 675, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle AVDA. 5 DE ABRIL N° 33, LOCAL 1947, comuna de MAIPU;

**MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA N°  
SAM4'S ER-260 B5AJB00021 213058 A 1**

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; SUMA CHEQUE; %-( Se autoriza con un máximo de descuento 50%); %+; (-) (SIGNO MENOS); MODO VOID CHAPA CONTROL;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES. EX. N° 3119 de fecha 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Resolución Ex. N° 3119 de fecha 02/08/2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**



**Distribución**

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE, UNIDAD DE MAIPU

A DON, HORACIO RUBEN CARVAJAL VALCARCEL

21 DE MAYO N° 675

SANTIAGO